
Reseñas

Reseña a Miguel Julio Rodríguez Villafañe (2023). *Libertad de Expresión en la Era Digital. En un orden mundial multipolar y tiempos de pandemia*. Alveroni Ediciones. 604 pp.



Review to Miguel Julio Rodríguez Villafañe (2023). *Libertad de Expresión en la Era Digital. En un orden mundial multipolar y tiempos de pandemia*. Alveroni Ediciones. 604 pp.

 **Luis Negretti**

Universidad Nacional de Villa María, Argentina
luis_negretti@hotmail.com

 **Carla Avendaño Manelli**

Universidad Nacional de Villa María, Argentina
cavendanomanel@gmail.com

RevCom

núm. 16, e087, 2024

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

ISSN: 2451-7836

Periodicidad: Frecuencia continua

direccion.publicaciones@perio.unlp.edu.ar



Rodríguez Villafañe, M. J. (2023). *Libertad de Expresión en la Era Digital. En un orden mundial multipolar y tiempos de pandemia*. Alveroni Ediciones. 604 pp.

Recepción: 06 septiembre 2024

Aprobación: 18 noviembre 2024

Publicación: 03 diciembre 2024

DOI: <https://doi.org/10.24215/24517836e087>

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/203/2034960002/>

*Legítimamente, le pedimos al pensamiento
complejo que disipe las brumas y las oscuridades,
que ponga orden y claridad en lo real;
que revele las leyes que lo gobiernan...*

(Morín, 1994, p. 21)

En febrero de 2023, el doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe publica el libro *Libertad de Expresión en la Era Digital. En un orden mundial multipolar y tiempos de pandemia* (Alveroni Ediciones), un texto complejo en múltiples dimensiones; una obra que denota la trayectoria intelectual y profesional de su autor, así como su vital y perspicaz erudición, que amalgama la sabiduría de los problemas fundamentales de la humanidad con la vorágine de los contextos actuales y las incertidumbres de los escenarios futuros.

La obra aborda la “libertad de expresión”, problematizando posibles contradicciones, continuidades, complementos, y otras formas relacionales, entre un ideal moderno y una condición posmoderna; entre el ideal sólido de la “libertad” y la complejidad de la “expresión”, en un escenario mundial multipolar y con foco en la coyuntura extraordinaria que supuso la pandemia por covid-19, que catalizó los procesos de hipermediación, tanto a nivel planetario como en la esfera constitutiva y relacional de cada ser humano.

El texto constituye un “tratado” y, a la vez, un “ensayo”. El primero, con una clara intención didáctica, informativa y exhaustiva, que descompone analíticamente la “libertad de expresión” desde múltiples aristas: a) si bien anclado, principalmente, en el derecho, incorpora dimensiones sociológicas, antropológicas, culturales, políticas, de género, económicas, ontológicas, tecnológicas, éticas y lingüísticas; b) desde la intersección de diversos niveles y territorios: global, regional, nacional, internacional, local, intra, inter y transnacional; terrestre, aéreo; colectivo, individual, interpersonal y hasta intrapersonal, al someter al juicio de la conciencia muchas de las posibles consecuencias y decisiones que se materializan con los fenómenos emergentes que aborda; c) desde vastas temporalidades: el pasado, el presente (tamizado desde la pandemia por covid-19) y el futuro de las personas, los Estados, las tecnologías (no solo de comunicación e información), los vínculos, el lenguaje, los sentimientos, los derechos, los trabajos, la política, las organizaciones y las instituciones. En este sentido, el libro es un material de consulta imprescindible para estudiantes, docentes y profesionales del derecho y de la comunicación, así como para decisores políticos e institucionales.

A su vez, se convierte en un apasionante ensayo, posicionándose conceptual, jurídica y moralmente en el primer apartado, titulado: “Libertad de pensamiento, conciencia y religión” (pp. 9-22), al que pone en diálogo con múltiples aspectos de “lo digital”. Esta categoría se expone de manera “rizomática”, en palabras del mismo autor, en los subsiguientes ochenta y cuatro apartados (pp. 22-548), en cada uno de los cuales se plantean ideas, a modo de micro tesis, que se van argumentando con vastos insumos jurídicos y de otros campos disciplinares, así como periodísticos, documentos y datos, provistos desde múltiples fuentes del ecosistema digital; todas cuidadosamente referenciadas en cada pie de página e indexadas en el último apartado.

Este desarrollo de “lo digital” explora, en diferentes apartados,¹ algunos de los siguientes tópicos:

Cuestiones de corte filosófico, contextualizadas en aspectos que hacen a una “esencia” de la posmodernidad, pero con ideales modernos como libertad, progreso, paz y justicia: La vida personal en tres entornos (natural social y digital); La “tercera revolución educativa”; Realidad líquida; La humanidad mediatizada digitalmente de manera simultánea, superpuesta y entrecruzada; Más conectados, pero menos comunicados; Comunicación y la “comunidad estrecha”; Guerras híbridas: ámbitos cognitivos y ciberespaciales; Construir ciudadanía comunicacional, en una sociedad global del conocimiento y de la corresponsabilidad; Inteligencia colectiva o cerebro digital planetario; Aprender a vivir las ventajas de la era digital en libertad; Instrumento de progreso, paz y justicia.

Cuestiones jurídicas: Libertad de expresión y sus características; Derecho operativo, no programático; Derecho al ejercicio sin censura previa, ni limitación de fronteras, de cualquier modo y por diversos medios de expresión; Libertad de expresión: derecho interdependiente, interrelacionado y complementario de los derechos humanos de las cuatro generaciones; Restricciones a la libertad de expresión; Apartados dedicados integralmente a los siguientes derechos: Derecho a interactividad, a la accesibilidad, a traerse información, a informar y a ser informado por el modo o manera que se desee; Derecho al acceso a una información pública plural y oportuna; Derecho individual y colectivo a una información precisa, confiable, oportuna, completa y accesible; Derecho a la conectividad con la infraestructura comunicacional (portabilidad numérica), con Internet y a los servicios de las TIC; Derecho al olvido; Derecho de la persona a la autodeterminación informativa de los datos personales y de la propia imagen; Derecho a no expresarse y al silencio; Derecho de acceso, rectificación, cancelación o a efectuar oposición; Derecho a la rectificación, respuesta o réplica sobre informaciones inexactas, o agravantes dirigidas al público en general, emitidas por medios de difusión; Derechos digitales; Emergencia de problemas legales y jurídicos nuevos, delitos informáticos o cibernéticos; Creación de “Defensorías de los públicos” y “Observatorios, veedurías o monitoreo de medios de comunicación”.

Cuestiones políticas, de gestión política y de política de la comunicación: Comunicación simétrica y desmediatización de la comunicación asimétrica (no comunicación en sentido auténtico): autocomunicación y gestión de la información y comunicación de masas, en redes horizontales y no unidireccionales; Democratizar la palabra de manera plural, igualitaria, equitativa e integral, en la construcción de sentidos, con diversidad de contenidos, no impuestos de manera unipolar con pensamientos o discursos únicos que, además, crea un sentido común hegemónico; Protección y salvaguarda de igualdad entre hombres y mujeres, y del tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual, así como la violencia simbólica y mediática contra las mujeres. Superar la cultura patriarcal; Digitalización de la vida política e institucional; Necesario acuerdo de gobernanza de Internet, en un sistema internacional colaborativo; Pensamiento estratégico y importancia de la autonomía y la capacidad básica en aspectos científico-tecnológicos-digitales; Garantizar la “neutralidad de la red”, de los servicios de las TIC y los recursos asociados.

Internet y otros ámbitos de la comunicación e información: Medios masivos de comunicación. Internet y periodismo 1.0, 2.0 y 3.0; Acceso a la energía eléctrica; Principales formas de conexión a Internet; Distintas etapas de la web; Servicio de transmisión libre de contenidos audiovisuales; Internet de las cosas (IoT); Internet superficial e Internet profunda (*Deep Web*); La convergencia tecnológica audiovisual, aspectos a contemplar; Prohibido el bloqueo obligatorio a sitios web enteros, direcciones IP, puertos, protocolos de red o a ciertos tipos de uso, como las redes sociales; Responsabilidad de intermediarios en Internet y acciones de los *haters*; La “brecha digital”; Libertad de antena; La radiodifusión digital.

Dilemas, debates, dicotomías, contradicciones: No siempre la verdad gusta o vende, tampoco se considera como noticiable lo bueno o el accionar debido. Trabajo mediático desde sentimientos, emociones y sensaciones; Posverdad-*fake news*; Otros tipos de desinformación, mala praxis, culposa o dolosa, redacción ineficiente, sin control de fuentes...; Paradojas de Internet, que opera de manera democrática y, a la vez, muchas de sus funciones básicas se dan sobre plataformas y servicios oligopólicos o monopolísticos; Sobrecarga informativa o “inforxicación” que oscurece u oculta por saturación; Las nuevas TIC no siempre son neutrales y necesarias, hay que evitar la invasión y la colonización tecnológica, sin condicionamiento regulatorios.

Desde nuevos lenguajes hasta nuevas necesidades de alfabetización: Alfabetización necesaria y constante en las tecnologías digitales; Leer las cláusulas bajo las cuales se presta conformidad para un servicio gratuito o pago en Internet; Asumir el control de la vida digital con espíritu crítico; Lenguajes digitales: Internet, sus aplicaciones y procesadores de texto permiten un lenguaje tecnológico mundial (Idioma Universal); Hipertextualidad, todo se encuentra vinculado, presupuesto de la hiperculturalidad existente: hipertexto e “hipotexto”. “La nube”; Menos escritura, la voz y lo icónico reinan en el mundo digital; Buscadores: Open data y Big Data o macrodatos o inteligencia de datos a gran escala.

Tensiones entre mercado, tecnología, derechos y escenarios globales: Internet, Word Wide Web (criterio reticular) y su tecnología asociada. Bien público global de interés esencial y servicio público básico; El mercado no puede, por sí mismo, determinar el goce o no de los derechos humanos y, menos, el de la libertad de expresión; Capitalismo de vigilancia: Algoritmos que crean cercos sociales y comunicacionales; Cuarta revolución industrial. Economía del conocimiento. Crece el capital intangible respecto del capital tangible. Las máquinas tienen la habilidad de aprender (*machine learning*). Economía circular; Globalización económica-financiera, realidad asimétrica y el necesario papel equilibrador de el o los Estados; Paulatina desaparición del dinero efectivo y desarrollo de los medios electrónicos digitales de pago. Economía digital; Empleo y desempleo sistemático y tecnológico.

El ensayo concluye en el tercer apartado con una “Conceptualización breve y aproximativa del derecho a la libertad de expresión, desde su perspectiva integral, en la era digital” (pp. 547-549) que, de manera sintética y contundente, cristaliza un concepto de Derecho tan complejo, esencial y constitutivo para la ontología de esta Nueva Era, definida desde el lenguaje digital y con los rasgos de la posmodernidad.

El autor se aferra al Derecho y a sus convicciones para brindar herramientas que den unidad y sentido a la escena, ya no “futurista”, de un mundo digital que obliga a discutir y a lograr consensos que permitan reconceptualizar la comunicación y la información; las organizaciones, la política, las instituciones, los territorios, las tecnologías, los lenguajes; las semejanzas y las diferencias, los espacios y los tiempos; la sabiduría y las inteligencias; los derechos y las obligaciones; los permisos y las prohibiciones; en definitiva, a cada persona en una construcción ambiciosa, polivalente, un poco ambigua y disputada de una ciudadanía digital y global.

REFERENCIA

Morín, E. (1994). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa.

NOTA

1 Los apartados referenciados no están presentados según el orden de aparición en el libro.

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/203/2034960002/2034960002.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Luis Negretti, Carla Avendaño Manelli

Reseña a Miguel Julio Rodríguez Villafañe (2023). *Libertad de Expresión en la Era Digital. En un orden mundial multipolar y tiempos de pandemia*. Alveroni Ediciones. 604 pp.

Review to Miguel Julio Rodríguez Villafañe (2023). *Libertad de Expresión en la Era Digital. En un orden mundial multipolar y tiempos de pandemia*. Alveroni Ediciones. 604 pp.

RevCom

núm. 16, e087, 2024

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

direccion.publicaciones@perio.unlp.edu.ar

ISSN: 2451-7836

DOI: <https://doi.org/10.24215/24517836e087>